



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



# **INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

## **GOBERNACION DEL ATLANTICO FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DEL ATLANTICO-FONBOMA**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

**Barranquilla, Mayo de 2015**



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Contralor Departamental **LUIS CARLOS PERTUZ VERGARA**

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar  
De Infraestructura y Medio Ambiente **OBDULIA MEJIA**

Equipo Auditor:

Obdulia Mejia  
Jorge Mario Pérez Díaz  
Orlando Pastrana  
María Lucia Escobar Millán.



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



## TABLA DE CONTENIDO

	<b>PAG.</b>
<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>4</b>
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>8</b>
•	
<b>3. ANEXOS</b>	



## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctora  
DARLING ISAZIGA  
Secretaria del Interior  
Gobernación del Departamento del Atlántico

**E. S. D.**

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial, al Fondo Departamental de Bomberos del Atlántico (FONBOMA), a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición de FONBOMA, su aplicación y resultado, como gestor y garante de ellos en desarrollo y cumplimiento de la aplicación de los recursos provenientes del 2% anual de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Atlántico, para la prestación del servicio público de Prevención y de Atención de Riesgos en el Departamento del Atlántico y FONBOMA, mediante la suscripción de convenios interadministrativos, Municipales y/o con organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, y los cuerpos de Bomberos Oficiales y/o Voluntarios de su jurisdicción.

Lo anterior fundamentado en los artículos 287, 288 de la Constitución Política, y el artículo 72 de la ley 136 de 1994, Ley 1575 de 2012 *por medio de la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia que en su artículo 3º. señala: %Corresponde a la nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales, la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.*

*Los Departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de Bomberos.*

*Los Entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo*



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



*contra incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos, en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública+*

La ley 1575 de 2012 señala que los departamentos podrán crear, mediante ordenanza, "El Fondo Departamental de Bomberos", como una cuenta especial del departamento, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística con fines de interés público y asistencia social y destinada a la financiación de la actividad de la delegación departamental de bomberos y al fortalecimiento de las instituciones Bomberiles de la respectiva jurisdicción.

Este proceso de Auditoria estuvo ajustado a las normas, políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, los cuales son compatibles con los de general aceptación, por lo tanto se requirió, acorde con ellos, de una planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen aportara una base razonable para fundamentar los conceptos y opiniones.

Es responsabilidad de La Secretaria del Interior y La Secretaria de Hacienda, el contenido de la información suministrada por la Entidad, la cual fue analizada por la Contraloría Departamental, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto revelador sobre la gestión adelantada, el cual contendrá además un pronunciamiento sobre el cumplimiento de las disposiciones legales.

## **1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.**

En el transcurso de la auditoría se pudo establecer como fortaleza de la administración departamental, haber gestionado la creación del Fondo Departamental de Bomberos del Atlántico (FONBOMA), en cumplimiento de lo ordenado por la ley 1575 del 21 de Agosto del 2012, mediante ordenanza N°000209 del 17 de Diciembre de 2013, la cual a demás de crear el FONBOMA, señala la creación de la Delegación Departamental de Bomberos del Atlántico, como un organismo asesor del Departamento, en materia de seguridad contra incendios, preparativo y atención de rescates en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos e interlocutores de los cuerpos de Bomberos, y señala además como será la administración y manejo de los recursos de FONBOMA y el régimen de contratación.



Así mismo el señor Gobernador en la presente administración gestionó ante la Asamblea Departamental del Atlántico, la aprobación de las ordenanzas 172 y 202 del 2013, mediante las cuales se autorizó para contratar, asumiendo compromisos con vigencias presupuestales futuras ordinarias, para la adquisición de elementos de dotación para los cuerpos de Bomberos, sobre recursos provenientes de LA TASA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

DEPARTAMENTAL, aspecto que también será analizado dentro de la presente auditoria.

Con el aporte de la administración departamental, en desarrollo del Plan de Desarrollo %ATLÁNTICO MÁS SOCIAL+, se logró duplicar la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos del departamento, pasando de tener un parque automotor de dieciséis (16) vehículos a treinta y cuatro (34) vehículos dedicados a la atención de emergencias, presentando un aumento de más del cien por ciento (100%), con lo cual se está dando cumplimiento casi en su totalidad el Reto IV del Plan de Desarrollo: %ATLÁNTICO MÁS SEGURO Y SOSTENIBLE+, pues no solo se reforzó y duplicó la capacidad de movilidad y repuesta en equipos, sino que se logró la viabilidad para la creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Baranoa y se está en el proceso de creación y viabilidad los cuerpos de bomberos de Manatí y Galapa, con lo cual se ampliaría el precario cubrimiento de éste servicio público esencial al sur del departamento, donde solo contamos con la existencia del cuerpo de bomberos voluntarios de Campo De La Cruz, sin dejar de lado que al aprobarse la creación del ente bomberil en el Municipio de Baranoa, se estaría mejorando la capacidad de respuesta por la inexistencia de cuerpos de bomberos en el centro y sur del departamento.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión de los recursos realizada por la Administración de FONBOMA, para el recaudo, y manejo de los recursos provenientes del 2% anual de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Atlántico fue oportunamente transferida a los cuerpos de Bomberos Voluntarios de los diferentes municipios del Departamento, para lo cual se suscribieron de convenios Interadministrativos en la vigencia fiscal 2014.

Por su parte los recursos apropiados por concepto de vigencias futuras sobre la Tasa de Seguridad y Convivencia Departamental, están siendo ejecutados e invertidos con destino a la adquisición de vehículos y equipos para incendios forestales, idóneos que faciliten la reacción eficiente ante los desastres originados por los incendios forestales, estructurales, derrame de residuos peligrosos, rescate de personas, a fin de fortalecer la Gestión integral de riegos contra incendios y demás actividades que ejercen los Bomberos.



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



El cuerpo del informe contiene los diversos hallazgos que se encontraron en desarrollo del trabajo auditor.

Todo Hallazgo que tiene connotación Administrativa, debe presentar un Plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias administrativas comunicadas durante el proceso auditor, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de recibo del presente informe.

Atentamente,

  
**JAIR ALBERTO VENEGAS PEÑA**  
Contralor Departamental del Atlántico (E)

Proyecto: Equipo Auditor  
Reviso: OBDULIA MEJIA



## 2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

En el Departamento del Atlántico existen ocho (8) cuerpos de bomberos, de los cuales uno es oficial (Distrito de Barranquilla) y siete voluntarios (Campo De La Cruz, Puerto Colombia, Juan De Acosta, Malambo, Sabanagrande, Sabanalarga y Soledad),:

### 1. Creación de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios:

- **Juan de Acosta:** No. de Resolución 0008 de 2005, por medio del cual se le otorga Personería Jurídica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Juan de Acosta , con fecha del 01 de Febrero de 2005,
- **Sabanagrande:** No. de Resolución 000797 de 2010, por medio del cual se le otorga Personería Jurídica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabanagrande , con fecha del 23 de Diciembre de 2010,
- **Puerto Colombia:** No. de Resolución 000018 de 2000, por medio del cual se le otorga Personería Jurídica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Colombia, con fecha del 11 de Enero de 2000,
- **Malambo:** No. de Resolución 00881 de 1999, por medio del cual se le otorga Personería Jurídica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Malambo , con fecha del 20 de Septiembre de 1999,.
- **Soledad:** No. de Resolución 000016 de 2000, por medio del cual se le otorga Personería Jurídica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Soledad , con fecha del 21 de Enero de 2000,
- **Sabanalarga:** No. de Resolución 00000190 del 2001, por medio del cual se le otorga Personería Jurídica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabanalarga , con fecha del 09 de Abril de 2001,
- **Campo de la Cruz:** No. de Resolución 00005 del 2005, por medio del cual se le otorga Personería Jurídica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campo de la Cruz.

CUBRIMIENTO DE CUERPOS DE BOMBEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO				
MUNICIPIOS DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS CON CUERPO DE BOMBEROS	DÉFICIT EN CANTIDAD	DÉFICIT EN PORCENTAJE	CUBRIMIENTO DEPARTAMENTAL EN MATERIA DE BOMBEROS
23	8	15	65,22%	34,78%





Al inicio de la actual administración departamental los cuerpos de bomberos contaban con el siguiente inventario de personal y vehículos, el cual fue verificado en visitas realizadas a cada uno de las estaciones de Bomberos del Departamento:

INVENTARIO DE UNIDADES Y VEHÍCULOS DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS A DICIEMBRE 31 DE 2.011				
ÍTEM	CUERPO DE BOMBEROS	UNIDADES	VEHÍCULOS EXTINTORES	VEHÍCULOS LOGÍSTICOS
1	C.O.B. BARRANQUILLA		8	0
2	C.B.V. CAMPO DE LA CRUZ		1	0
3	C.B.V. JUAN DE ACOSTA		1	0
4	C.B.V. MALAMBO		1	0
5	C.B.V. PUERTO COLOMBIA		1	0
6	C.B.V. SABANAGRANDE		1	0
7	C.B.V. SABANALARGA		1	0
8	C.B.V. SOLEDAD	51	2	0
<b>TOTAL</b>		51	16	0

## 2.1. ANALISIS FINANCIERO

### 2.1.1. ANALISIS DE LOS RECURSOS DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DEL ATLANTICO-FONBOMA.

La Asamblea Departamental del Atlántico, tomando como base la ley 1575/2012 dispuso en la ordenanza N° 000209 del 17 de Diciembre de 2013, la Creación y Organización del Fondo Departamental de Bomberos del Atlántico FONBOMA, en su Capítulo V, Art 12, que los recursos que se establecerán como fuente de financiación del presente fondo, será del 2% anual de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Atlántico.

La administración de FONBOMA está en cabeza del Secretario del Interior delegado por el señor Gobernador, mediante resolución N°000130 del 16 de Septiembre del 2014, que analizada la información se pudo establecer que los registros de los libros de Bancos y los extractos bancarios están acorde a los gastos generados en desarrollo del objeto del Fondo Departamental de Bomberos.

Teniendo en cuenta lo anterior, las ejecuciones activas y pasivas requeridas por el equipo auditor al ente sujeto de control, se analizó la recaudación del periodo fiscal 2014 de la Tasa de seguridad y convivencia ciudadana del Departamento del Atlántico, que dan origen a la aplicabilidad del 2% destinado por mandato legal como fuente de financiación del Fondo, (Ley 1575 de 2012),



que analizada la información se establece que los recursos apropiados por FONBOMA se ejecutaron de la siguiente forma:

Apropiación Definitiva	Compromisos	Ejecución Definitiva	Pagos
906.392.313	384.305.111	333.349.372	295.440.572

Quedando disponible un saldo de \$522.087.202 del presupuesto año 2014  
Y unas cuentas por pagar de \$37.908.800

Que se recibieron ingresos y pagos en la cuenta de ahorros del Banco Colpatria detallados a continuación:

Ingresos 2% Tasa y Rend. Fcieros	998.953.548.50
Pagos	295.369.020,00
Saldo Bancos a Dic 31-14	703.584.528.50
Saldo Libros a Dic 31-14	703.584.528.50

Que la apropiación del 2% de la tasa de Seguridad ciudadana gravada, fue trasladada mes a mes a la subcuenta del Fondo Departamental de Bomberos, y consignada en la cuenta de ahorros #4192002060 del Banco Colpatria a nombre del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO-FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DEL ATLANTICO FONBOMA.

En el año 2014 se firmaron Ocho (8) convenios interadministrativos de apoyo con los cuerpos de Bomberos Voluntarios del Departamento del Atlántico cuyo Objeto fue: **ÍAUNAR ESFUERZOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES BOMBERILES, DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CADA MUNICIPIOÍ** detallados así:

Convenio N°	Beneficiario	Valor
0135*2014*000307	Bomberos Juan de Acosta	\$25.000.000,00
0135*2014*000308	Bomberos Sabanagrande	\$25.000.000,00
0135*2014*000309	Bomberos de Puerto Colombia	\$16.000.000,00
0135*2014*000310	Bomberos de Malambo	\$44.000.000,00
0135*2014*000311	Bomberos de Soledad	\$16.000.000,00
0135*2014*000312	Bomberos de Sabanalarga	\$40.000.000,00
0135*2014*000313	Bomberos de Campo de la Cruz	\$24.000.000,00
0135*2014*000316	Bomberos de Soledad	\$85.000.000,00



Para un total de **\$ 275.000.000,00** transferidos a los cuerpos de Bomberos Voluntarios, constituidos Legalmente en el Departamento del Atlántico.

Además de los convenios relacionados anteriormente, en el año 2014 se suscribieron Tres (3) contratos uno a nombre de **DISTRIMAFFER DE LA COSTA S.A.S** N° 0135\*2014\*000298 por valor de \$37.908.800,00 cuyo objeto fue la compraventa de Equipos Forestales para los Cuerpos de Bomberos del Departamento del Atlántico, acorde con el proceso de invitación pública SID N°0062 del 2014, regido por la Ley 80/93, la ley 150/2007 y el decreto 1510/2013, suscrito el 14 de Noviembre del 2014, el cual fue pagado en su totalidad el 16 de Enero del 2015.

Se suscribieron (2) contratos cuyo objeto fue: La prestación de servicios profesionales como administrador en apoyo a la Gestión en la administración y seguimiento en el Fondo Departamental de los cuerpos de Bomberos de los municipios del Departamento del Atlántico, los cuales se relacionan a continuación:

- 1) Contrato N° 0135\*2014\*278 a nombre de **María Heliana Mendoza Vargas** por valor de \$14.960.750 suscrito el 07 de Octubre de 2014, cuyo plazo de ejecución fue hasta el 31 de Diciembre de 2014, en los Egresos N°17416, 18386, 21228 se detalla el pago de dicho contrato.
- 2) Contrato N° 0135\*2014\*000282 a nombre de **Jhon Jairo Lechuga Castro** por valor de \$9.000.000 suscrito el 10 de Octubre de 2014, cuyo plazo de ejecución fue hasta el 31 de Diciembre de 2014, en los Egresos N°19337, 19926, 19927 se detalla el pago de dicho contrato.

Los dos contratos de apoyo a la gestión, contemplan en su clausula 2ª las mismas Obligaciones para los contratista s y fueron pagados con recursos de la cuenta de ahorros de Colpatria a nombre de **FONBOMA**.

### 3. COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS

En cumplimiento del Plan Departamental de Gestión Integral de Riesgos de Desastres, acorde con lo señalado en la artículo 37 de la Ley 1523 de Abril 24 de 2012, se señala que **Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales+**

Así mismo se establece en su componente **Acciones Estratégicas+capitulo 8, Fortalecer las instituciones de respuesta en su capacidad operativa, cualificación del talento humano, dotación de equipos, logística, oferta de servicios y resolución pacífica de conflictos+**



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Durante la vigencia 2013, la Gobernación del Departamento del Atlántico presentó ante la Asamblea Departamental del Atlántico proyecto de Ordenanza para solicitar vigencias futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia 2014, para la adquisición de elementos de dotación para los cuerpos de bomberos del Atlántico, aprobándose la Ordenanza No 000172 de 2013 *Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar asumiendo compromisos con vigencias presupuestales futuras ordinarias para la adquisición de elementos de dotación para los cuerpos de bomberos*, aprobada en tercer debate el 30 de abril de 2013, por valor de \$3.500.000.000.

Según el párrafo del artículo primero, de la mencionada ordenanza, el presupuesto total destinado para la adquisición de elementos de dotación para los cuerpos de bomberos fue de \$7.000.000.000, conforme al estudio realizado por la Secretaria del Interior, así mismo se señala en la Ordenanza que se autorizó por el termino de cuatro meses a partir de la entrada en vigencia de esa ordenanza al señor gobernador para suscribir contratos, convenios y realizar las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la ordenanza, finalmente se señala que la Secretaria de Hacienda una vez comprometidos los recursos deberá incluir en el respectivo presupuesto de rentas y gastos vigencia del año 2014 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

La mencionada ordenanza fue modificada por la ordenanza No 202 del 16 de septiembre de 2013, *Por medio de la cual se modifican las ordenanzas No 172 y la 178 relativas a autorizaciones sobre recursos de la tasa de seguridad y convivencia departamental* que en su artículo segundo autoriza al señor Gobernador del Atlántico para comprometer vigencias futuras ordinarias del presupuesto vigencia 2014 por \$3.500.000.000, para la celebración de un convenio cuyo objeto sea el respaldo financiero a los cuerpos de bomberos voluntarios del Departamento del Atlántico y se estableció que el presupuesto total destinado para la suscripción del respectivo convenio con recursos de bomberos voluntarios del departamento del Atlántico es por valor de \$7.000.000.000, se amplió el plazo en sesenta (60) días, a partir de la entrada en vigencia de la ordenanza N° 000202 para realizar los convenios y las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la misma.

En virtud de lo anterior el 30 de octubre de 2013 se suscribe Convenio de Asociación No 0135\*2013\*00236 suscrito entre el departamento del Atlántico y el cuerpo de bomberos voluntarios del Atlántico representado por la comandante y representante legal del cuerpo de bomberos voluntarios de Malambo MARLEN ELIANA NARVAEZ GALVIS quien fue autorizada mediante acta de Fecha 11 de Septiembre de 2013, para la representación de los cuerpos de Bomberos Voluntarios del Departamento y para la gestión y



ejecución de dicho convenio y el Secretario del Interior JAIME BERDUGO cuyo objeto fue: **Aunar esfuerzos de cooperación técnica, administrativa, operativa financiera y funcional para la ejecución del programa de fortalecimiento de capacidad de respuesta de los bomberos voluntarios ante situaciones de riesgos y desastres en los respectivos municipios del departamento del Atlántico**, lo anterior de conformidad con la solicitud presentada por los bomberos la cual se anexa y hace parte integral del presente convenio.

Acorde con la cláusula octava relacionada con la Forma de entrega de aportes, el Departamento del Atlántico se comprometió a situar los recursos que se destinan para el convenio de aportes en forma condicionada, así:

*a) el equivalente al 50% del valor de los aportes una vez sea aperturada la fiducia o constituido el patrimonio autónomo, por parte de los bomberos voluntarios del departamento, a nombre del departamento del Atlántico-bomberos del departamento del Atlántico, siempre que se encuentre perfeccionado y legalizado el convenio y debidamente suscrita el acta de inicio.*

*Para acceder al manejo del anticipo por parte de quien resulte escogido como contratista por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Departamento este deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la adquisición de los elementos de dotación para los cuerpos de bomberos, objeto del convenio de aportes y cooperación que suscriban las entidades sin ánimo de lucro y el departamento. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el cuerpo de bomberos y el contratista.*

*b) los aportes restantes, se desembolsaran en un porcentaje equivalente al 50% del valor total del convenio, será girado a la fiducia constituida por los cuerpos de bomberos al momento de entrega del informe final de la ejecución de las actividades descritas previa satisfacción del supervisor en el cual señalará que los cuerpos de bomberos cumplieron a satisfacción sus obligaciones, acreditación, a la seguridad social y se encuentren recibidas y en operación las máquinas de bomberos.*

*Parágrafo dos: Los cuerpos de bomberos deberán constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en una entidad bancaria aprobada por la Superintendencia bancaria con calificación triple AAA con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del convenio correspondiente. Parágrafo tres: el aporte que se gire a la fiducia o al encargo fiduciario únicamente podrá invertirse de acuerdo con el plan de inversiones del mismo, previamente aprobado por el supervisor, actividad que*



*Deberá ser verificada detalladamente por este. De producir rendimiento financiero estos deberán ser consignados en la cuenta indicada por el Departamento una vez se termine la ejecución del convenio.*

En la cláusula decimotercero establece que la Secretaria del Interior a través de la Junta de Servicio Públicos y Seguridad Ciudadana del departamento ejercerá la interventoría del convenio.

Previa la presentación de la propuesta de cooperación para el fortalecimiento técnico, administrativo y funcional de la Red Departamental de Servicio Bomberil, suscrita por los representantes legales de los cuerpos de bomberos voluntarios del Departamento, plantean como problema fundamental la falta de vehículos de incendios suficientes para atender y prevenir a corto y a largo plazo las diversas emergencias, señalan además que el Departamento del Atlántico no es ajeno a la problemática medioambiental siendo afectado directamente por el fenómeno del niño y por las altas temperaturas en cada uno de los municipios que lo componen, con un alto riesgo de incendios en los municipios de Soledad, Malambo, Repelon, Campo de la Cruz, Luruaco y Manati, y en desarrollo del referido plan, se entregaron quince (15) vehículos a los diferentes cuerpos de bomberos, que van desde motocicletas como equipos de apoyo logístico, vehículos de rescate, hasta unidades extintoras, adquiridos con recursos provenientes de la Ordenanza No. 000172 de 2013, haciendo entrega de los siguientes vehículos:

#### DETALLE DEL APOYO OTORGADO A LOS CURPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO

ENTREGAS DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS - C.B.O. - BARRANQUILLA		
ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Motocicleta de apoyo logístico	1
2	kit de rescate en alturas	1
3	Botas de seguridad	25
4	Raciones de campaña para personal en incendios forestales	400
5	Bombas de espalda	6

ENTREGAS DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS - C.B.V. - CAMPO DE LA CRUZ		
ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Motocicleta de apoyo logístico	1
2	Vehículo extintor	1
3	Botas de seguridad	25
4	kit de forestales	1



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



5	Bombas de espalda	6
6	Raciones de campaña para personal en incendios forestales	400

<b>ENTREGAS DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS - C.B.V. - JUAN DE ACOSTA</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Motocicleta de apoyo logístico	1
3	Botas de seguridad	25
4	kit de forestales	1
5	Bombas de espalda	6
6	Raciones de campaña para personal en incendios forestales	400
7	Mandíbula de la vida para rescate vehicular	1

<b>ENTREGAS DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS - C.B.V. - MALAMBO</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Motocicleta de apoyo logístico	1
2	Botas de seguridad	25
3	kit de forestales	1
4	Bombas de espalda	6
5	Raciones de campaña para personal en incendios forestales	400
6	Vehículo extintor	1
7	Mandíbula de la vida para rescate vehicular	1
8	Escalera dieléctrica	1

<b>ENTREGAS DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS - C.B.V. - PUERTO COLOMBIA</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Motocicleta de apoyo logístico	1
2	Botas de seguridad	25
3	kit de forestales	1
4	Bombas de espalda	6
5	Raciones de campaña para personal en incendios forestales	400
6	Vehículo extintor	1
7	Mandíbula de la vida para rescate vehicular	1
8	Vehículos de rescate acuático	4
9	Chalecos salvavidas	60
10	Torpedos de rescate	60
11	Garitas de vigilancia costera	17



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



12	Botiquines	17
13	Camillas	17
14	Escalera dieléctrica	1

ENTREGAS DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS - C.B.V. - SABANAGRANDE		
ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Motocicleta de apoyo logístico	1
2	Botas de seguridad	25
3	kit de forestales	1
4	Bombas de espalda	6
5	Raciones de campaña para personal en incendios forestales	400
6	Vehículo extintor	1

ENTREGAS DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS - C.B.V. - SABANALARGA		
ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Motocicleta de apoyo logístico	1
2	Botas de seguridad	25
3	kit de forestales	1
4	Bombas de espalda	6
5	Raciones de campaña para personal en incendios forestales	400
6	Vehículo extintor	1
7	Escalera dieléctrica	1

ENTREGAS DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS - C.B.V. - SOLEDAD		
ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Motocicleta de apoyo logístico	1
2	Botas de seguridad	25
3	kit de forestales	1
4	Bombas de espalda	6
5	Raciones de campaña para personal en incendios forestales	400
6	Vehículo extintor	1
7	Escalera dieléctrica	1
8	kit de rescate en alturas	1
9	Vehículo de rescate	1
10	Escalera dieléctrica	1





**VEHICULOS ENTREGADOS A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO  
DURANTE LA VIGENCIA 2.012 -2.014**

ITEM	BOMBEROS	VEHICULO EXTINTOR	VEHICULO DE APOYO	RESCATE VEHICULAR	RESCATE ACUATICO	ENTREGAS
1.	BARRANQUILLA		1			1
2.	CAMPO DE LA CRUZ	1	1			2
3.	JUAN DE ACOSTA		1			1
4.	MALAMBO	1	1			2
5.	PUERTO COLOMBIA	1	1		4	6
6.	SABANAGRANDE	1	1			2
7.	SABANALARGA	1	1			2
8.	SOLEDAD	1	1	1		3
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>19</b>

**Síntesis del actual parque automotor de los cuerpos de bomberos del Atlántico:**

PARQUE AUTOMOTOR ACTUAL DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO						
ÍTEM	CUERPO DE BOMBEROS	VEHÍCULO EXTINTOR	MOTOCICLETA DE APOYO LOGÍSTICO	RESCATE VEHÍCULAR	RESCATE ACUÁTICO	VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS
1	C.B.O. BARRANQUILLA	8	1			9
2	C.B.V. CAMPO DE LA CRUZ	1	1	1		2
3	C.B.V. JUAN DE ACOSTA	1	1			2
4	C.B.V. MALAMBO	2	1			3
5	C.B.V. PUERTO COLOMBIA	2	1		4	7
6	C.B.V. SABANAGRANDE	2	1			3
7	C.B.V. SABANALARGA	2	1			3
8	C.B.V. SOLEDAD	3	1	1		5
	<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>34</b>

### 3.1. ANALISIS FINANCIERO

En el año 2013 se firmo convenio interadministrativo con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Malambo por \$3.500.000.000,oo N°



0135\*2013\*000236 cuyo objeto fue: **UNAR ESFUERZOS DE COOPERACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA FINANCIERA Y FUNCIONAL PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ATLANTICO+**

Convenio N°	Beneficiario	Valor
0135*2013*000236	Cuerpo de Bomberos de Malambo	\$7.000.000,00

El cual fue pagado mediante Egreso N° 14853 del 18 de Diciembre del 2013, por concepto del 50% de anticipo a favor de la Cartera Colectiva Abierta de Alta Liquidez del Banco de Occidente, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio. Este convenio para la vigencia fiscal 2014 dejo en cuentas por pagar el 50% de su valor, habiéndose adquirido con esos recursos Seis (6) Maquinas extintoras de incendios, que fueron asignadas a los cuerpos de Bomberos Voluntarios de: Municipio de Sabanalarga, Sabanagrande, Soledad, Malambo, Puerto Colombia y Campo de la Cruz.

Durante la auditoria se verifico que este saldo fue cancelado mediante egreso N° 1776 del 03 de marzo del 2015 por un valor de \$3.430.000.000,00 a favor de la Cartera Colectiva Abierta de Alta Liquidez del Banco de Occidente.

Es de señalar que en este encargo fiduciario queda un saldo de \$70.000.000,00 que deben ser ejecutados en la vigencia 2015, de acuerdo con los proyectos que sean presentados por los cuerpos de Bomberos Voluntarios del Atlántico.

Teniendo en cuenta que el Memorando de Encargo de Auditoría señala el límite de la vigencia al 2014 y estando en ejecución dicho convenio nos abstenemos de emitir un concepto sobre el mismo.

#### 4. RECURSOS ORDINARIOS TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

En el año 2013 se firmo contrato N° 0135\*2013\*000288 a favor de NAUTICENTER S.A.S, cuyo objeto fue : **Compra de Elementos y Equipos de Protección Personal, oficina, tecnológicos, comunicación y Herramientas especiales para el fortalecimiento Institucional de los cuerpos de Bomberos voluntarios del Atlántico+ por valor de \$240.915.163,00 y fue cancelado con egreso N° 5601 del 5 de mayo del 2014 por \$46.147.716,00 y Egreso N° 5599 del 5 de mayo del 2014 por \$184.590.859,00**

En el año 2014 Se firmaron Contratos detallados así:

Contrato N°	Beneficiario	Valor	Objeto
0104-2014*000072	INVESAKK LTDA	\$26.957.924	Adquisición de Equipos
0104*2014*000084	SODEXO SOLUCIONES	\$50.000.000	Bonos para compra de Combustible



0104*2014*000130	Centro ferretero industrial	\$18.342.421	Compra de Equipos para Incendios Forestales
0104*2014*000189	Bomberos de Puerto Colombia	\$453.922.855	Aunar esfuerzos de Cooperación técnica

Estos contratos fueron financiados con recursos propios del Departamento del Atlántico afectando la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro de la vigencia 2014, a la fecha de la auditoria no se evidencia el pago de los mismos.

Durante la auditoria se pudo establecer, que la inversión de los recursos destinados a los cuerpos de bomberos del Departamento del Atlántico, durante la presente administración, se ha hecho en concurso con los Comandantes de los Cuerpos de Bomberos, al interior de la Junta Departamental de Bomberos, organismo de creación legal (art. 12, 13, 14 y 15 Ley 1575 de 2.012), cuya función legal ha sido plenamente ejercida. Y para el ejercicio de ésta función legal, se ha brindado el total respaldo a las instituciones bomberiles, que han orientado el gasto con principios puramente técnicos, basados en el estudio de la siniestralidad en cada uno de sus municipios, así como las prioridades de mejoramiento y desarrollo.

## HALLAZGOS

### N° 1. (ADMINISTRATIVO)

**Condición:** Los Seis (6) vehículos adquiridos con los recursos del convenio N°0135\*2013\*000236, fueron entregados a los cuerpos de Bomberos Voluntarios del Departamento del Atlántico, con el SOAT, vigente y hasta la fecha no se han adquirido las pólizas de seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual y la de Todo Riesgo, siendo que estos vehículos ya están siendo utilizados en las tareas de Mitigación de Incendios en todo el Departamento del Atlántico, corriéndose los riesgos inherentes a la falta de un seguros que ampare estos vehículos

**Criterio:** Ley 42/93 art. 107

**Causa:** Inobservancia de la Ley

**Efecto:** Podría generarse un siniestro que tendría que asumir de su propio pecunio los representante legales de los Cuerpos Bomberiles y el Departamento del Atlántico, generando un detrimento.



## CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

Vigencias 2012, 2013 y 2014

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	1	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	0
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
<b>TOTALES (1, 2, 3, y 4)</b>	<b>1</b>	